



RESOLUCIÓN N°

8959 / 06 / 12 / 19

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 5273 DEL 6 DE AGOSTO DE 2019 A LA ENTIDAD DENOMINADA ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017 y Resolución 5495 de 2018.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.


Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.


Que la entidad denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** identificada con NIT N° 860.024.041-6, con personería No 5108 del día 18 de diciembre de 1968, otorgada por el Ministerio de Justicia, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio

 ICBFColombia

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN N° 8959 / 00 / 12 / 19

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 5273 DEL 6 DE AGOSTO DE 2019 A LA ENTIDAD DENOMINADA ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA

Que mediante Resolución No.5273 del 6 de agosto del 2019 se otorgó licencia de funcionamiento bienal para la modalidad de atención HOGAR SUSTITUTO, para esta modalidad no aplica capacidad instalada y la sede operativa en la que prestara el servicio es en la Calle 87 N° 20-98 sector vergel del municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.

Que la Entidad mediante correo electrónico de fecha 23 de enero de 2019 realiza solicitud, en donde requiere que sean incorporadas en la licencia de funcionamiento vigente, las direcciones de las sedes de los municipios donde prestará el servicio de la siguiente manera:

- Carrera 19 N° 2-04 del Barrio Bogotá del Municipio de Honda del Departamento del Tolima.
- Carrera 6 N° 7-82 del Barrio Centro del Municipio de Lérída Departamento del Tolima.
- Manzana L 1 casa 4 del Barrio Betania Campestre del Municipio del Espinal, del Departamento del Tolima
- Carrera 6 N° 8-65 del Barrio Centro del Municipio de Icononzo, del Departamento del Tolima.

Que de acuerdo con lo ordenado por los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010 y teniendo en cuenta la solicitud realizada por la entidad, el enlace regional de Aseguramiento de la calidad, realizó visitas el día 13 de mayo de 2019 a la dirección Manzana L 1 casa 4 del Barrio Betania Campestre del Municipio del Espinal, del Departamento del Tolima, 17 de mayo de 2019 en la Carrera 19 N° 2-04 del Barrio Bogotá del Municipio de Honda del Departamento del Tolima; el 22 de mayo de 2019 en la Carrera 6 N° 7-82 del Barrio Centro del Municipio de Lérída Departamento del Tolima; y el 24 de mayo de 2019 en la Carrera 6 N° 8-65 del Barrio Centro del Municipio de Icononzo, del Departamento del Tolima, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales (incluyendo habilitaciones en salud y concepto sanitario), y técnico-administrativos por parte de la entidad **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, la cual consta en actas que hacen parte integral del presente acto administrativo; evidenciando requisitos pendientes por cumplir, de lo cual la Entidad remitió evidencias del cumplimiento mediante correos electrónicos de fecha 25 de junio, 5 y 19 julio de 2019, 9, 27, 28 de septiembre de 2019 y 1 de octubre de 2019, el 6, 14, 19, 20, 21, 24, 25, 26 y 27 de noviembre de 2019, al enlace regional de Aseguramiento a la Calidad.

ICBFColombia

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23
teléfono: 2770708

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN N°

8959 / 06 / 12 / 19

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 5273 DEL 6 DE AGOSTO DE
2019 A LA ENTIDAD DENOMINADA ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA

Que la entidad envía correo el 17 de octubre de 2019 manifestando el cumplimiento del total de los requisitos, motivo por el cual el enlace de la regional de aseguramiento a la calidad realiza visitas en las siguientes fechas: 14 de noviembre de 2019 en la Carrera 6 N° 7-82 del Barrio Centro del Municipio de Lérída Departamento del Tolima; 15 de noviembre de 2019 en la Carrera 19 N° 2-04 del Barrio Bogotá del Municipio de Honda del Departamento del Tolima; 6 de noviembre de 2019 en la Carrera 6 N° 8-65 del Barrio Centro del Municipio de Icononzo, del Departamento del Tolima; y el 12 de noviembre de 2019 en la Manzana L 1 casa 4 del Barrio Betania Campestre del Municipio del Espinal, del Departamento del Tolima, evidenciando el cumplimiento requerido.


Que mediante acta N° 69 del 4 de diciembre de 2019, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, fue aprobada por parte del comité respectivo, la mezcla de poblaciones a **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, para las modalidades **Hogar sustituto (vulneración – discapacidad)** en los municipios de Lérída, Honda, Icononzo y Espinal, emitida por el comité técnico, e informada por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad mediante correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2019.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 5273 del 16 de agosto de 2019, el cual quedara así: **ARTICULO SEGUNDO:** - La modalidad para la cual se **OTORGA** esta licencia BIENAL es "**HOGAR SUSTITUTO**" con población a atender "Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado y Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos". Para esta modalidad No Aplica Capacidad instalada. Las sedes en las que se prestará el servicio son:

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co
 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN N°

8959 / 06 / 12 / 19

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 5273 DEL 6 DE AGOSTO DE
2019 A LA ENTIDAD DENOMINADA ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA

- Calle 87 No. 20-98 Sector Vergel del municipio de Ibagué – Casa 16 del Departamento del Tolima.
- Carrera 19 N° 2-04 del Barrio Bogotá del Municipio de Honda del Departamento del Tolima.
- Carrera 6 N° 7-82 del Barrio Centro del Municipio de Lérica del Departamento del Tolima.
- Manzana L 1 casa 4 del Barrio Betania Campestre del Municipio de el Espinal del Departamento del Tolima
- Carrera 6 N° 8-65 del Barrio Centro del Municipio de Icononzo del Departamento del Tolima


ARTICULO SEGUNDO: - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

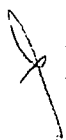
ARTICULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, los demás Artículos de la Resolución 5273 del 6 de agosto de 2019 quedan vigentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los


06 DIC 2019


OSCAR RIOS SALAZAR
Director de la Regional

 Proyecto: Manuel Rincon. - Abogado Grupo Jurídico
Reviso: Guillermo Diaz – Coordinador Grupo Jurídico
Control de legalidad: Paula Loaiza- Abogada Grupo Jurídico

 ICBFColombia

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

www.icbf.gov.co
 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Manuel Jose Rincon Roa

De: Angela Maria Rosales <angela.rosales@aldeasinfantiles.org.co>
Enviado el: lunes, 23 de diciembre de 2019 5:02 p.m.
Para: Manuel Jose Rincon Roa; Maria Elena Perez Ovallos
CC: Gloria Victoria Rodriguez Guerrero; Mayerly Lizeth Avila Gallego; Miguel Peña; Adriana Arcila
Asunto: RE: Citación

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Bogotá, D.C., 23 de diciembre de 2019.

Manuel José Rincón Roa

Contratista

Grupo Jurídico

Dirección Regional

ICBF Regional Tolima

Carrera 5 No. 43 - 23 Ibagué

Asunto: Firmeza de la Resolución No. 8959 del 6 de diciembre de 2019 “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 5273 DEL 6 DE AGOSTO DE 2019 A LA ENTIDAD ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA.

De conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, actuando en mi calidad de Representante Legal de **Aldeas Infantiles SOS Colombia** y con el ánimo de que quede en firme la ejecución de la **Resolución No. 8959 del 6 de diciembre de 2019**, manifiesto la decisión de **RENUNCIAR** al término otorgado en la parte resolutive para interponer el recurso de reposición.

ANGELA MARIA ROSALES

CC. No 52.262.760 de Bogotá

Representante Legal Aldeas Infantiles SOS Colombia.

Oficina Nacional
Carrera 45 A No.94-87
Bogotá, Colombia
Tel: +(571) 6348049
Cel. +(57) 3195237626
mayra.carrillo@aldeasinfantiles.org.co
www.aldeasinfantiles.org.co



Ángela María Rosales
Directora Nacional
Aldeas Infantiles SOS Colombia
Oficina Nacional
Cr. 45 A #94-87 La Castellana

De: Manuel Jose Rincon Roa <Manuel.Rincon@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 13 de diciembre de 2019 11:42 a. m.
Para: Angela Maria Rosales <angela.rosales@aldeasinfantiles.org.co>; Miguel Peña <miguel.pena@aldeasinfantiles.org.co>; Adriana Arcila <adriana.arcila@aldeasinfantiles.org.co>
Cc: Adriana Arcila <adriana.arcila@aldeasinfantiles.org.co>; Gloria Victoria Rodriguez Guerrero <gloria.rodriguez@aldeasinfantiles.org.co>; Mayerly Lizeth Avila Gallego <Mayerly.Avila@icbf.gov.co>
Asunto: RE: Citación

Buen día,

previa autorización enviada por correo electrónico el día 11 de diciembre de 2019, para la notificación electrónica, me permito notificarla de la resolución N° Resolución N° 8959 del 6 de diciembre de 2019 ***"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 5273 DEL 6 DE AGOSTO DE 2019 A LA ENTIDAD ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA"***.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia por este medio de las citada Resolución advirtiéndole que contra esta procede Recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se surtirá desde el momento del recibo de este correo electrónico

Cordialmente,

MANUEL JOSE RINCON ROA

Contratista
Grupo Juridico
Direccion Regional
ICBF Regional Tolima
Carrera 5 No. 43 - 23 Ibagué
Tel 2770708 y Ext 868021

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



ICBF Colombia

De: Angela Maria Rosales <angela.rosales@aldeasinfantiles.org.co>
Enviado el: miércoles, 11 de diciembre de 2019 7:57 p.m.

Para: Manuel Jose Rincon Roa <Manuel.Rincon@icbf.gov.co>; Miguel Peña <miguel.pena@aldeasinfantiles.org.co>;
Adriana Arcila <adriana.arcila@aldeasinfantiles.org.co>
CC: Adriana Arcila <adriana.arcila@aldeasinfantiles.org.co>; Gloria Victoria Rodriguez Guerrero
<gloria.rodriguez@aldeasinfantiles.org.co>; Mayerly Lizeth Avila Gallego <Mayerly.Avila@icbf.gov.co>
Asunto: Re: Citación

Bogotá, D.C., 11 de diciembre de 2019.

Doctor,
Manuel José Rincón Roa
Contratista
Grupo Jurídico
Dirección Regional
ICBF Regional Tolima
Carrera 5 No. 43 - 23 Ibagué

Asunto: Solicitud Notificación electrónica Resolución N° 8959 del 6 de diciembre de 2019.

De conformidad con el Capítulo IV, artículos 53 y 56 de la Ley 1437 de 2011, de manera atenta solicito la notificación electrónica de la **Resolución N° 8959 del 6 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 5273 DEL 6 DE AGOSTO DE 2019 A LA ENTIDAD ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA"**.

Cordialmente,

ANGELA MARIA ROSALES
CC. No 52.262.760 de Bogotá
Representante Legal Aldeas Infantiles SOS Colombia.

Get [Outlook for Android](#)

From: Manuel Jose Rincon Roa <Manuel.Rincon@icbf.gov.co>
Sent: Tuesday, December 10, 2019 4:20:56 PM
To: Angela Maria Rosales <angela.rosales@aldeasinfantiles.org.co>
Cc: Adriana Arcila <adriana.arcila@aldeasinfantiles.org.co>; Gloria Victoria Rodriguez Guerrero
<gloria.rodriguez@aldeasinfantiles.org.co>; Mayerly Lizeth Avila Gallego <Mayerly.Avila@icbf.gov.co>
Subject: Citación

Buen tarde, me permito enviar citación

Señora
ÁNGELA MARÍA MÓNICA BIBIANA ROSALES RODRÍGUEZ
Carrera 45A N° 94-87 barrio La Castellana Bogotá
Bogotá D.C

Referencia: CITACION

Sírvase comparecer a la dependencia del Grupo Jurídico del ICBF Regional Tolima dentro de los 5 días hábiles a partir del día siguiente del recibo de la citación, para notificar la Resolución N° 8959 del 6 de diciembre de 2019 **“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 5273 DEL 6 DE AGOSTO DE 2019 A LA ENTIDAD ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA”**

Cordialmente,

MANUEL JOSE RINCON ROA

Contratista
Grupo Juridico
Direccion Regional
ICBF Regional Tolima
Carrera 5 No. 43 - 23 Ibagué
Tel 2770708 y Ext 868021



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



El futuro es de todos
Compartámoslo

Unos pasos hacia el futuro ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



ICBF Calzadas  ICBF Colombia  @icbfcolombia

www.icbf.gov.co

www.icbf.gov.co



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que se notificó por correo electrónico a la señora **ÁNGELA MARÍA MÓNICA BIBIANA ROSALES RODRÍGUEZ**, identificada con la C.C. No **52.262.760**, en su calidad representante legal de la **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, el contenido de la Resolución N° 8959 del 6 de diciembre de 2019 *"por la cual se modifica la resolución N° 5273 del 6 de agosto de 2019 a la entidad denominada ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA"*

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución N° 8959 del 6 de diciembre de 2019, debido a que la representante legal renunció a términos de ejecutoria, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veinticuatro (24) de diciembre de 2019


Guillermo Díaz Pulido
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Tolima